

14 de enero de 2025

SABIAS QUÉ...

"DE COMO SE FINIQUITA LA POSIBILIDAD DE MEJORA"

Tras la publicación en el BORM el pasado 3 de enero del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 11 de noviembre de 2024, sobre selección de personal temporal y provisión de puestos de trabajo por promoción interna temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2024, que entra en vigor a los 4 meses de su publicación, se **ACABA** con la **POSIBILIDAD DE MEJORA EN LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL INTERINO**.

EJEMPLO: En un **LLAMAMIENTO** nos hacemos con un **NOMBRAMIENTO** de **JORNADA PARCIAL, ACUMULACIÓN DE TAREAS**, con la redacción anterior **PODIAMOS ACCEDER A CUALQUIER MEJORA EN LLAMAMIENTOS POSTERIORES, ES DECIR, EXISTÍA LA OBLIGACIÓN DE QUE NOS OFERTARAN UNA VACANTE**.

REDACCIÓN ANTERIOR:

A los aspirantes que se encuentren prestando servicios en esta Administración Pública Regional y no sean funcionarios de carrera, les serán ofertados nombramientos o contratos correspondientes a Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías profesionales del grupo, subgrupo o nivel superior al que en ese momento estén prestando servicios

Cuando se trate de proveer puestos vacantes, se procederá a llamar a los participantes que integren la correspondiente lista de espera, incluidos los que estén prestando servicios en esta Administración Pública Regional mediante un nombramiento temporal o contratación temporal del mismo Cuerpo, Escala, Opción o Categoría profesional

REDACCIÓN ACTUAL:

La aceptación de un puesto de trabajo por parte de una persona integrante de una lista de espera de un determinado Cuerpo, Escala y Opción, supondrá

UGT



Comunidad Autónoma
Región de Murcia
Servicios Públicos

UGT es miembro fundador de la CES y de la CSI

pasar, de oficio, a la situación de no disponible para ser citado nuevamente y ofertarle puestos de trabajo de la misma lista de espera, así como de aquella otra de la que pudiera formar parte por pertenecer a Cuerpos, Escalas u Opciones de un grupo o subgrupo inferior.

ADEMÁS SE INCLUYE:

La persona integrante de una lista de espera que hubiera sido suspendida cautelarmente de funciones o de empleo y sueldo, así como cuando hubiera sido sancionada en virtud de resolución administrativa firme recaída en el correspondiente expediente disciplinario, dará lugar a la situación de no disponible en todas las listas de espera de las que pudiera formar parte durante el tiempo que dure la situación de suspensión provisional o firme.

En este último supuesto, desde **UGT** consideramos que solamente debería pasar a **NO DISPONIBLE** en la lista de **ESPERA DONDE SE HAYA EFECTUADO SU NOMBRAMIENTO**.

Desde UGT queremos DEJAR TOTALMENTE CLARO, que DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA ORDEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL, SE FINIQUITA LA POSIBILIDAD DE MEJORA

UNID@S GANAMOS TOD@S

UGT-Servicios Públicos Sector Comunidad Autónoma
Calle Santa Teresa, 10- 6ª Planta – 30005 Murcia - Tel.: +34 968 27 41 88

  <https://murcia.ugt-sp.es/>

INFORMA